



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

CAPITULO 5

ADJUDICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

Para uso de las Alcaldías



F I S E : Progresando con Democracia Participativa

INDICE

5.1	Objetivo del capítulo.....	3
5.2	Definiciones	3
5.3	Etapas para la adjudicación y transferencia de fondos:	4
5.4	Normas y procedimientos para la asignación y transferencia de fondos, a la alcaldía.	6
5.4.1	NORMAS	6
5.4.2	PROCEDIMIENTO	6
5.5	Normas y procedimientos para la transferencia de la primera solicitud de desembolso en calidad de adelanto, de la alcaldía a la comunidad.....	7
5.5.1	NORMAS	7
5.5.2	PROCEDIMIENTOS:	8
5.6	Normas y procedimientos para la transferencia de los siguientes desembolsos.....	9
5.6.1	Normas y procedimiento aplicados a la alcaldía	9
5.6.2	Normas y procedimiento aplicados a la comunidad	12
5.7	Instrumentos:	13

5.1 Objetivo del Capítulo

Establecer las normas y procedimientos que regulan las transferencias de fondos de FISE a la Municipalidad y de ésta a la comunidad.

Definir los alcances del convenio de administración de fondos entre el FISE y la Municipalidad.

Definir los alcances del convenio de ejecución de PGC entre la Municipalidad y la comunidad.

Se espera que la etapa de Adjudicación y Transferencia de fondos resulte en:

- ❖ Un convenio de administración de fondo entre el FISE y la municipalidad.
- ❖ Un Convenio de Ejecución de Proyectos Guiados por la Comunidad entre la alcaldía y la comunidad.
- ❖ Fondo transferido a la municipalidad.
- ❖ Un esquema de transferencia de fondo hacia las comunidades.

5.2 Definiciones

	CONCEPTO
POLÍTICA DE CO-FINANCIAMIENTO	Es el instrumento institucional, aplicado bajo el sistema de asignación y focalización de recurso, mediante el cual se establecen los nuevos mecanismos y procedimientos generales que regirán las relaciones entre FISE y la municipalidad durante la Gestión y Manejo Descentralizado de los Proyectos Sociales, consignados en el Programa de Inversión Municipal Multianual. Comprende, mecanismos de asignación ex ante y concursos de fondos, la formulación, ejecución y supervisión de proyectos, así como la ejecución del Fondo de Mantenimiento Preventivo.
CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO FISE-MUNICIPALIDAD	Es el instrumento legal que establece las condiciones y mecanismos generales que regulan las relaciones entre el FISE y la Alcaldía para manejo descentralizado del ciclo de proyecto desde el municipio o mancomunidades y/o bajo la modalidad de ejecución comunitarias PGC para el financiamiento de los proyectos consignados en su Programa de Inversión Municipal y que son elegibles para ser financiado por FISE. Este convenio es establecido con aquellos municipios cuyo proyecto han sido ganadores del

	<p>concurso de fondos o mediante la aplicación del mecanismo de asignación ex ante. Ambos mecanismos podrán ser aplicados también a través de la modalidad PGC.</p>
ASIGNACIÓN DE FONDOS	<p>Es la fase del ciclo de proyecto bajo la responsabilidad total del FISE. Esta fase se podrá realizar a través de dos mecanismos. (1) Mecanismos de Asignación de recursos ex -antes a nivel de cada Municipio y (2) Mecanismos de Asignación de recursos mediante el Concurso de Fondos. Con el primer mecanismo, los fondos son asignados por municipio en base a su ubicación en el mapa de pobreza y matriz de co-financiamiento. En el segundo mecanismo, los fondos son atribuidos al proyecto ganador y no por municipios, en base a los criterios establecidos en la política de inversión institucional para el concurso de fondos.</p>
ADMINISTRACION DE FONDOS	<p>Se define como la acción mediante la cual se facilita el intercambio de recursos financieros (dinero) entre FISE y la comunidad, a través de la municipalidad.</p> <p>El monto de la transferencia dependerá de la evaluación que realice el FISE a la oferta ganadora participante en el concurso de fondo o bajo el mecanismo de asignación ex ante. Los fondos que le corresponde a El FISE asegurar, serán transferidos a la alcaldía, en dos desembolsos de 50% cada uno.</p> <p>La municipalidad por su parte transferirá a la comunidad, los fondos para la ejecución del proyecto en tres desembolso: de 40, 40 y 20% para el componente social y el físico respectivamente.</p>
Convenio de Ejecución de Proyecto Guiado por la Comunidad	<p>Es el instrumento legal en el que se establecen las condiciones de Administración de los fondos y los mecanismos de coordinación entre la Alcaldía y la Comunidad que norma la función de la comunidad como Administrador y ejecutora de los Proyectos Guiados por la comunidad.</p>

5.3 La adjudicación y transferencia de fondos:

1. El FISE adjudica fondos a la alcaldía para esta modalidad PGC, a través de dos mecanismos: (1) un mecanismo donde los recursos del Programa son asignados a nivel de Municipalidades de forma ex -antes, en

base al Mapa de Pobreza Extrema de Nicaragua, y (2) el mecanismo de concurso de fondo para aquellos proyectos que hayan salidos ganadores durante el desarrollo del concurso.

2. La asignación de recursos se hace en base al monto del proyecto establecido en el informe de prefactibilidad; si existiera diferencia con el monto del proyecto evaluado por el FISE para la ejecución de las obras, El FISE podrá reconocer hasta un 10% adicional a los proyectos de menor complejidad y un 25% a los de mayor complejidad respecto al monto preasignado para el concurso de fondos. Cuando hay reducciones en el costo del proyecto este será proporcional al porcentaje de cofinanciamiento de ambas partes.
3. Firma de convenio de administración de proyecto PGC entre FISE-Municipalidad (CAD-FM)
4. Firma de convenio de ejecución de proyecto PGC entre la alcaldía y la comunidad.
5. Transferencia de monto cofinanciado por el FISE a la Municipalidad en dos desembolso según sea el caso, para el proyecto ganador del concurso de fondo o por asignación de recursos ex ante. El primer desembolso se efectúa previo a la formulación y el segundo una vez el proyecto es evaluado y se demuestra su viabilidad.
6. Por cada proyecto PGC, existirán dos contratos: uno para el componente social y otro para el componente físico. Cada componente se activará de forma independiente y en cada uno de ellos se aplicará lo relativo a la administración de fondos por parte de la municipalidad correspondiéndole el 1.5% del costo de cada componente.
7. El contrato para el componente social se activará previa a la formulación del proyecto, una vez la comunidad ha conformado sus instancias comunitarias, firmado el acta de garantía de honor, seleccionado al capacitador, firmado el convenio de ejecución alcaldía comunidad y abierto cuenta corriente a nombre del proyecto. Con estos requisitos asegurados, la alcaldía gestiona ante el área financiera de FISE, el primer desembolso del 50% del monto cofinanciado por esta institución.
8. El contrato del componente físico se activará para la ejecución física del proyecto. Este se hará efectivo, sólo si el proyecto formulado, ha sido evaluado y se ha establecido y aprobado su viabilidad. La municipalidad ha elaborado el plan de ejecución físico-financiero, ha

conformado la carpeta técnica del proyecto y seleccionado el supervisor y el residente. Con estos requisitos asegurados, la alcaldía gestiona ante el área financiera de FISE, el segundo desembolso del 50% de los montos co financiado por esta institución.

9. La alcaldía efectuará por su parte, tres desembolsos de fondos a la comunidad para el componente social.
10. La alcaldía igualmente efectuará tres desembolsos de fondos a la comunidad para el componente físico.

5.4 Normas y Procedimientos para la Asignación y transferencia de fondos, a la Alcaldía.

5.4.1 NORMAS

- ❖ El FISE a través de la Mesa Directiva de Adjudicación de ofertas participantes en el concurso de fondo, selecciona el proyecto ganador, o asigna recursos en base al mecanismo de asignación *ex_ante*.
- ❖ El FISE a través de la presidencia ejecutiva, aprueba la adjudicación y transferencia de fondos al proyecto ganador del concurso de fondos o por el mecanismo de asignación *ex_ante*.
- ❖ La Alcaldía abre cuenta de ahorro por proyecto ganador.
- ❖ Firma de convenio de administración de proyecto FISE-Municipalidad (CAD-FM), para ejecutar el/los proyectos PGC ganador/es del concurso de fondo.
- ❖ Se establecen dos desembolsos para el monto cofinanciado por FISE. Un primer desembolso del 50%, previo a la formulación y un segundo desembolso de 50% después de evaluado el proyecto y demostrada su viabilidad.

5.4.2 PROCEDIMIENTO

1. El Asesor Municipal asiste a la alcaldía en la preparación del Convenio de Administración de Proyecto FISE-Municipalidad (CAD-FM).
2. Firma de Convenio de Administración de Proyecto FISE - Municipalidad, por la Presidencia Ejecutiva del FISE y el Alcalde por el proyecto ganador del concurso de fondos o por el mecanismos de asignación *ex ante*. Instrumento No.501.

3. Firma de Convenio para la ejecución de Proyecto Guiado por la Comunidad entre la Alcaldía y la Comunidad. Según Instrumento No. 502. El Asesor Municipal sirve de testigo durante la firma de este convenio.
4. La Alcaldía envía a la Dirección Financiera del FISE carta de solicitud de fondos con los siguientes anexos:
 - 4.1 Número de la cuenta de ahorro donde se depositarán los fondos, nombre del banco, firmas libradoras.
 - 4.2 Acta de constitución. Sesión No.1.
 - 4.3 Copia del Convenio para la ejecución de Proyecto Guiados por la Comunidad entre la Alcaldía y la Comunidad. Con razón de fotocopia que hace constar que la Asesoría legal del FISE tuvo a la vista original de convenio suscrito entre el FISE y la alcaldía, el cual ampara el convenio arriba descrito.
5. El sistema financiero-administrativo de FISE, tramita pago por cheque a favor de la Alcaldía de acuerdo a lo suscrito en Convenio de Administración de proyecto FISE-Municipalidad, por cada uno de los proyectos ganadores del concurso o por el mecanismo de asignación ex ante.
6. Alcaldía retira de caja del FISE cheque y entrega boleta o recibo de caja, recepcionando el fondo correspondiente al primer desembolso que representa un 50% del monto del co-financiamiento FISE. Posteriormente seguirá igual procedimiento para el segundo desembolso que es financiado por FISE y los deposita en cuenta de ahorro del Proyecto.

5.5 Normas y Procedimientos para la transferencia de la primera Solicitud de desembolso en calidad de adelanto, de la Alcaldía a la comunidad.

5.5.1 NORMAS

- ❖ La alcaldía no usará los fondos destinados para el financiamiento de Proyectos Guiados por la Comunidad para otros gastos o inversiones que no sean lo estrictamente estipulados en Convenio.

❖ **La alcaldía realizará la primera transferencia del 40% del monto del proyecto para el componente social** en concepto de adelanto cuando la comunidad cumpla con las siguientes condiciones previas:

1. Acta de Constitución de las Instancias Organizativas Comunitarias
2. Copia de firma de convenio de ejecución de Proyecto Guiado por la Comunidad entre Alcaldía y comunidad.
3. Copia de Firma de Acta de Garantía de Honor Comunitario
4. N° de Cuenta corriente abierta, tramitada de forma mancomunada con la Alcaldía
5. Selección de Capacitador
6. Preparación de trámite para la legalización de la organización comunitaria a través de la asociación de pobladores.
7. Carta se solicitud de primer desembolso.

❖ **La alcaldía realizará la primera transferencia del 40% del monto del proyecto para el componente físico** en concepto de adelanto cuando la comunidad cumpla con las siguientes condiciones previas:

1. Selección del residente comunitario
2. Preparación de condiciones para la ejecución del proyecto
3. Entrega de sitio.
4. Carta de solicitud de primer desembolso.

5.5.2 PROCEDIMIENTOS:

1. Para realizar la primera transferencia, la comunidad debe tener una cuenta corriente, para lo cual la Alcaldía facilitará este requisito, con las siguientes actividades:

La alcaldía emite carta de solicitud de apertura de cuenta corriente a favor de la comunidad que ejecutará el proyecto. Instrumento No. 503.

La Alcaldía detalla en la carta el nombre del Proyecto, utilizando su personería jurídica, bajo modalidad de firmas mancomunadas de la MUNICIPALIDAD y del COMITÉ DE ADMINISTRACION. Se detalla los nombres de las personas que serán firma libradora y el tipo de firma siendo los cargos aptos para firmar: El Alcalde y Vice-alcalde, como firma A, y el Coordinador del Comité y el tesorero como firma B.

2. Los cheques se librarán con una firma A y una B de forma mancomunada. Los firmantes deben ser siempre una firma libradora autorizada representada por la alcaldía y un miembro del comité de administración del proyecto.

3. La carta es enviada por el Responsable Financiero de la Alcaldía a la sección de servicios bancarios del Banco, haciéndose acompañar de los dos miembros de la comunidad que abrirán la cuenta corriente más alcalde y vicealcalde/sa.
4. En caso que los fondos se encuentren disponibles en la cuenta de ahorro de la alcaldía, esta utilizará los mismos para realizar la apertura de la cuenta corriente de la comunidad.
5. Si los fondos no han sido depositados en la cuenta de la alcaldía, esta en carácter de préstamo podrá depositar el monto inicial con que se abrirá la cuenta corriente.
6. Una vez los fondos hayan sido transferidos por FISE a la cuenta de ahorro del proyecto que es administrada por la alcaldía, la municipalidad se restituye de los fondos facilitados para la apertura de la cuenta a nombre de la comunidad.
7. El Coordinador del comité de Administración, elabora carta de solicitud del primer desembolso del 40%, a la alcaldía para componente social del proyecto, declarando el cumplimiento de las condiciones previas y anexa copia de las evidencias y los contratos del capacitador para el componente social.
9. La alcaldía verifica el cumplimiento por la comunidad de las condiciones previas y emite carta al banco para la transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente de la comunidad.

5.6 Normas y Procedimientos para la transferencia de los siguientes desembolsos

5.6.1 NORMAS Y PROCEDIMIENTO A SER APLICADO CON ALCALDIA:

NORMAS:

Si el proyecto formulado es evaluado y cumple con las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, demostrando su viabilidad se realiza el segundo desembolso de 50% del monto correspondiente a FISE-El segundo desembolso estará dirigido a las contrataciones previas para la ejecución de la obra: contratación de residente comunitario y la adquisición de materiales para la ejecución. Para este segundo desembolso, se debe cumplir los siguientes requisitos: (1) Rendir cuenta de lo ejecutado financiera y socialmente con el primer desembolso, (2) Remitir el plan de

ejecución físico financiero, (3) Entregar la carpeta técnica del proyecto. (4) Elaborar y remitir solicitud de desembolso por el alcalde. (5) Presentar contratos de las contrataciones previas del residente comunitario y del supervisor del proyecto.

Durante este período el asesor municipal verifica que la alcaldía cumpla con todas las normas y procedimientos establecidos para la ejecución, administración y contabilidad del proyecto, asegurando que se elaboren: (1) Informe del Avance social, físico y financiero del proyecto. (2) Soporte del gasto a través de copia de cuenta de ahorro y avalúo, el cual debe ser firmado por el supervisor, (3) Rendición de cuenta a Asamblea General por el comité. El asesor municipal verificará que se cumplan todas estas condiciones aplicando la matriz de medición de la gestión de la alcaldía en la ejecución de la modalidad PGC, dando el visto bueno para cada desembolso.

PROCEDIMIENTOS:

1. Solicitar cada desembolso del aporte FISE, mediante carta emitida por el **alcalde al área financiera de FISE**, adjuntándoles el comprobante de depósito de la proporción del aporte municipal.
2. Rendir cuenta de lo ejecutado del primer desembolso, antes de solicitar el segundo.
3. El informe de avance sobre la ejecución del primer desembolso, debe estar soportado por los comprobantes de egresos del proyecto, descargue de fondos (instrumento 708, 709 y 710) e informe de Seguimiento Ambiental elaborado por supervisor (instrumento 606).
4. El segundo desembolso debe ser efectuado una vez que el Asesor Municipal ha aplicado matriz que evidencia la gestión de la alcaldía en el Proyecto. Para ello aplicará en conjunto con el gobierno municipal el instrumento 504.
5. La liquidación del proyecto debe ser presentado al Coordinador Territorial en un tiempo no mayor a los 30 días calendario, de haber concluido la ejecución del proyecto.
6. La alcaldía debe devolver en la liquidación del proyecto, la proporción de los fondos remanentes, correspondientes al aporte FISE, en el caso de aquellos fondos no ejecutado por disminución de alcances presupuestado, según lo establecido en el convenio FISE-Municipalidad.
7. De incumplir con el procedimiento anterior, la municipalidad podría tener limitada su participación en futuros concursos de fondos o para ser beneficiado con la asignación ex ante para optar a financiamiento.

8. La municipalidad se compromete para obras construidas de competencia municipal, a crear un fondo de mantenimiento mediante una ordenanza municipal. El fondo de mantenimiento entrará a funcionar un año después de finalizada la obra.
9. Los ingresos devengados por los intereses y mantenimiento al valor de la cuenta de ahorro serán transferidos a FISE.

5.6.2 NORMAS Y PROCEDIMIENTO A SER APLICADO CON LA COMUNIDAD:

NORMAS:

1. La alcaldía podrá realizar la transferencia de los fondos restantes en dos desembolsos tanto para el componente social como el componente físico del proyecto, para lo cual la comunidad deberá evidenciar el avance físico y financiero, y haber cumplido con las siguientes actividades:

Orden de inicio de la obra, autorizado por el Supervisor Externo.

La comunidad se ha capacitado en los dos primeros módulos establecidos en el Manual Operativo de los PGC: Autodiagnóstico y Plan de Gestión Comunitaria. Organización y Negociación Comunitaria asegurando la asistencia a los eventos de capacitación por el 100% del grupo meta. La comunidad obtiene certificado por participación

El Residente comunitario ha asistido y entrenado a las personas miembros de la comunidad que estarán a cargo de la ejecución de la obra en los aspectos técnico del proyecto.

La Asamblea ha elegido a hombres y mujeres de la comunidad que participarán en la ejecución de la obra bajo el concepto de aporte o por contratación y ha determinado las responsabilidades de cada miembro del Comité de Administración para la ejecución de la obra.

Se tienen referencias y cotizaciones de precios para la compra de materiales y herramientas.

2. La alcaldía realizará los siguientes desembolsos en función del avance físico y financiero de la obra de acuerdo a lo siguiente:
 - Segundo desembolso del 40% . En el caso del componente social cuando la comunidad haya culminado con el modulo I y el Modulo II. Se haya organizado a la comunidad. El soporte de gasto será la lista de los participantes con hora, fecha de los eventos de capacitación, siendo firmado por el supervisor y adjuntando solicitud oficial a la alcaldía. En el caso del componente físico, se entregará el 40%, cuando la comunidad haya invertido el 30% del costo del proyecto y se ha incorporado en obra física al menos el equivalente al 10% del costo del proyecto. El soporte del gasto será

copia de cuenta de ahorro e informe de avance (instrumento 710), el cual deberá ser firmado por el supervisor y adjuntando una solicitud oficial a la alcaldía.

- Tercer desembolso del 20%, En el caso del componente social cuando la comunidad haya realizado las primeras capacitaciones referidas a las cartillas 4 y 5 que se emplean en el Modulo III. Como soporte se presentará la lista de los participantes con la hora y fecha de los eventos de la capacitación, el cual deberá ser firmado por el supervisor y adjuntando solicitud oficial a la alcaldía. En el caso del componente físico, se entregará el último 20%, cuando se haya invertido el 60% del costo del proyecto y se ha incorporado a la fecha en obra física al menos el equivalente al 50% del costo del proyecto. El soporte del gasto será copia de cuenta de ahorro e informe de avance (instrumento 710), el cual deberá ser firmado por el supervisor y adjuntado solicitud oficial a la alcaldía

PROCEDIMIENTOS:

1. Para el trámite de la segunda y tercera transferencia el tesorero debe presentar: carta de solicitud de transferencia. Instrumento No. 502 anexando estado de cuenta corriente y avalúo del proyecto: descargue de fondos e Informe de avance físico (Instrumentos No. 708, 709 y 710) del Manual Operativo para uso de las comunidades), este ultimo firmado por el supervisor y residente comunitario.
2. La alcaldía registra las transferencias en cuentas especiales según el tipo de contabilidad que opere.
3. La Alcaldía registrará los intereses devengados y recibidos por los saldos que maneje en cuenta de ahorro para la ejecución del Proyecto, y deberá de transferir estos al FISE.
4. La Alcaldía ejecuta procedimiento de pago de administración del proyecto, registra el desembolso final y registra la liquidación y cierre de la cuenta a favor de la comunidad y administrada por el municipio.
5. La Alcaldía traslada el remanente de los recursos que se encuentran a favor de la comunidad, a la cuenta que fue abierta de forma mancomunada, formando parte del ahorro social.
6. El ahorro social que se genera del proyecto, producto de las gestiones de las comunidad y **de la reducción de** costos sin que esto afecte la

calidad de la obra, serán utilizados por la comunidad y decidido en la Asamblea General comunitaria con la participación de la mayoría para contar con un capital socio-económico para iniciar operaciones, en base a sus necesidades establecidas en el Plan de Gestión Comunitaria. Este ahorro social podrá invertirse en: a) mantenimiento de las obras y su sostenibilidad, b) necesidades establecidas en el Plan de Gestión y c) actividades económicas que generen empleo en ingresos.

5.7 Instrumentos:

Los instrumentos que acompañan al presente capítulo son:

NOMBRE	NUMERO
Modelo de Convenio de Administración de PGC entre el FISE y la Municipalidad	501
Modelo de Convenio de ejecución de PGC entre municipalidad y la Comunidad	502
Solicitud de apertura de cuenta corriente a favor de la comunidad	503
Matriz de medición de la gestión de la alcaldía en la ejecución del proyecto guiados por la comunidad	504